



San Andrés, Isla, Marzo Cuatro (04) del año Dos Mil Veinte (2020).

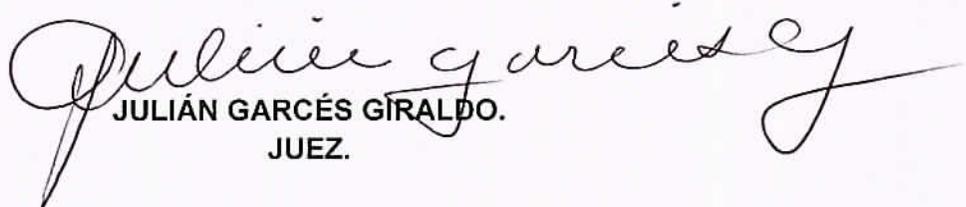
Referencia	Proceso Verbal Reivindicatorio de Mayor Cuantía, con demanda de Reconvención en Verbal de Pertenencia.
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00063-00.
Demandante	Fidelma Garnica De Armas; Néstor Garnica De Armas y Álvaro Ricardo Pérez Pallares. C. C. No. 39150362; 15241862 y 18011515.
Demandado	Ángela Beatriz Chamucero Garnica. C. C. No. 40987375.
Auto de Sustanciación No.	de 0026.

En virtud que la Sentencia No. 099 del 30 de Septiembre de 2019, no fue objeto de recurso alguno por las partes, y el auto de fecha Diciembre 02 de 2019 que ordenó el archivo del expediente, se encuentran debidamente notificados y ejecutoriados, sin que se hubiere ordenado el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con folio real 450-4659 de la Orip, se procederá en esta oportunidad a decretarla.

En consecuencia, se dispone:

1.- Decretar la **cancelación** de la **inscripción de la demanda** que pesa sobre el bien inmueble con folio real **450-4659** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. *Oficiese.*

CÚMPLASE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
JUEZ.

OMF.